



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1113-02

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-1113-02, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Presidente Juan Domingo Perón N° 2536 (ex 10 de Septiembre de 1861 S/N) de la ciudad de Banfield, donde funciona el Archivo del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que a fs. 841/842 obra Resolución P.G. N° 35/22, por la cual se autoriza contratar la locación del inmueble mencionado;

Que a fs. 843/844 obra constancia de la remisión del nuevo contrato de locación a la Delegación de Administración de Lomas de Zamora para su firma;

Que el contrato remitido no fue suscripto y en su defecto, a fs. 876/885, el locador acompaña copia certificada de documentación que modifica la titularidad del bien objeto del presente trámite;

Que de fs. 882 a 885 obra copia certificada de la constitución de usufructo vitalicio y gratuito a favor de Claudio Antonio Pascual respecto del inmueble inscripto en la matrícula 67033 del partido de Lomas de Zamora;

Que a fs. 888 el señor Claudio Antonio Pascual, presta conformidad y ratifica todo lo actuado por Cassina S.A. en el presente expediente;

Que a fs. 889 el usufructuario del bien locado acompaña una nueva oferta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 892/894 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 895/897 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura emite informe técnico y relevamiento fotográfico, solicitando al locador obras con ejecución

posterior a la firma del nuevo contrato;

Que a fs. 900 luce la pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 901 el locador presta conformidad a realizar las obras requeridas por el departamento técnico;

Que a fs. 903 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura emite informe técnico aclaratorio, comunicando que una de las obras requeridas con anterioridad al locador fue realizada en su totalidad, quedando una tarea en espera atento a lo solicitado por el departamento técnico con motivo de la renovación contractual, y aceptado por el locador fs. 915;

Que a fs. 905 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que el usufructuario no registra anotaciones;

Que a fs. 906 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 913/914 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

Que en atención a no haberse suscripto el contrato autorizado en la Resolución P.G. N° 35/22, por la circunstancia sobreviniente del cambio de titularidad del bien, resulta necesario dejar sin efecto dicha resolución;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto la Resolución P.G N° 35/22 por los motivos esgrimidos en los



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1113-02

considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Contratar con el señor Claudio Antonio Pascual, DNI 14.557.811, CUIT 20-14557811-7, en su carácter de usufructuario vitalicio, la locación del inmueble ubicado en la calle Presidente Juan Domingo Perón N° 2536 (ex 10 de Septiembre de 1861 S/N), cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 67.033, del partido de Lomas de Zamora (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección B, Fracción 131, Parcela 5a, Partida Inmobiliaria 063-168977, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS SETESIENTOS MIL (\$700.000) para los primeros doce (12) meses del contrato locativo, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto obrante a fs. 916/918 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

**Artículo 3º:** Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 4º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

